



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4800 /2024**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2679/09.  
La Ordenanza Municipal N° 4119/20.  
La Ordenanza Municipal N° 4256/21.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario denominar las arterías de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que es sumamente importante impulsar acciones que pretendan aumentar la cultura propia de la ciudad, sus orígenes, historias y personajes destacados.

Que hemos recibido una nota por parte de las y los vecinos de las 108 viviendas de la Margen Sur con la inquietud de que al no tener un nombre, no tienen la posibilidad de adquirir servicios de internet y videocable, transportes como taxis y remises, etc.

Que es necesario que los habitantes de los distintos barrios de la ciudad cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que "Temaukel", en la cultura Selknam, es considerado un ser importante y respetado, y se le rinde culto a través de rituales y ceremonias. Creían que Temaukel podía ser invocado para pedir su ayuda y protección ya que, consideran que es un espíritu que ayudaba a los cazadores a encontrar presas y les proporcionaba alimentos para sus familias.

Que es importante destacar que la lengua y la cultura Selknam están estrechamente relacionadas con la naturaleza y la vida en la Tierra del Fuego, y muchos de sus conceptos y creencias están vinculados a la supervivencia y la relación con el entorno.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde transitan bomberos, policía, ambulancia, entre otros servicios públicos.

Que como Anexo I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado; que como Anexo II se adjunta nota N° 172/24.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- DENOMINAR** "Temaukel" a la calle S/Nombre 506, comprendida entre las calles Wonska y Juana Aizpuru.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterías denominadas en la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza para su implementación, en un plazo de diez (10) días de promulgada la presente.

**Artículo 4°.-** El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

URA GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

042

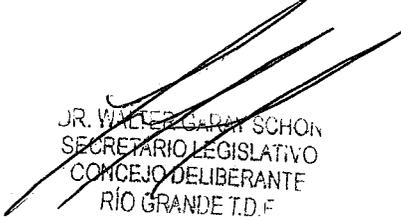


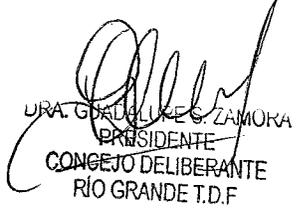
4800

Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**



  
DR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
URA. GRACIELA E. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



4800

Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### "Temaukel"

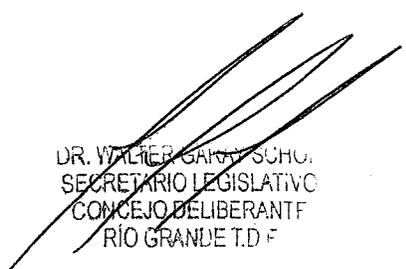
es un término en la lengua Shelknam, que se refiere a un ser sobrenatural o espíritu considerado benevolente y protector. En la cosmovisión Shelknam, Temaukel es un espíritu que se asocia con la caza, la naturaleza y la provisión.

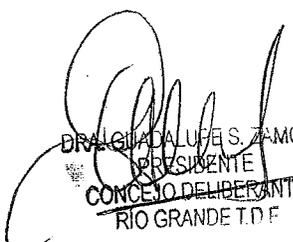
Según la mitología Shelknam, Temaukel es un espíritu que ayuda a los cazadores a encontrar presas y les proporciona alimentos para sus familias. También se cree que Temaukel protege a los Shelknam de los espíritus malignos, como los Kreeh, que mencioné anteriormente.

En la cultura Shelknam, Temaukel es considerado un ser importante y respetado, y se le rinde culto a través de rituales y ceremonias. Los Shelknam creían que Temaukel podía ser invocado para pedir su ayuda y protección.

Es importante destacar que la lengua y la cultura Shelknam están estrechamente relacionadas con la naturaleza y la vida en la Tierra del Fuego, y muchos de sus conceptos y creencias están vinculados a la supervivencia y la relación con el entorno.

Los vecinos creen que puede ser de buena suerte y atraer la prosperidad al barrio

  
DR. WALTER GARAYCHO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

  
DRA. GLADYS S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

4800

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
**TIERRA DEL FUEGO**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	HORA
27-11-24	19:05
Nº: 802	

LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande

NOTA N° 171/24.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de noviembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4779 - Asunto N° 733/2024
- Ordenanza Municipal N° 4780 - Asunto N° 734/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4781 - Asunto N° 735/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4782 - Asunto N° 736/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4783 - Asunto N° 738/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4784 - Asunto N° 739/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4785 - Asunto N° 741/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4786 - Asunto N° 742/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4787 - Asunto N° 743/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4788 - Asunto N° 752/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4789 - Asunto N° 756/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4790 - Asunto N° 757/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4791 - Asunto N° 758/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4792 - Asunto N° 763/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4793 - Asunto N° 764/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4794 - Asunto N° 765/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4795 - Asunto N° 766/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4796 - Asunto N° 767/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4797 - Asunto N° 768/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4798 - Dictamen N° 039/24 - Asunto N° 608/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4799 - Dictamen N° 040/24 - Asunto N° 650/2024.